



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 129-2015/MPJB

Jorge Basadre,

21 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe Nº 158-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 08 de Julio 2015; el Informe Nº 286-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; la certificación de crédito presupuestario Nota Nº 2342 de fecha 14 de julio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D Nº 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";

Que, mediante Informe Nº 158-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 08 de Julio 2015; el Ing. Isaac Espillco Huamani responsable de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, refiere que con fecha 03 de Julio de 2015, el señor Javier Mamani Vivero operador del tractor sobre Oruga KOMATSU D85 EX15 ha informado lo siguiente: i) Dificultad en el encendido del motor de la maquina, ii) incremento del nivel de transmisión del aceite, iii) dificultad en el giro del sistema de dirección; siendo revisada dicha maquinaria por el mecánico especialista Señor Fredy Mamani Mandamiento, señaló lo siguiente: i) Que la dificultad en el arranque se debe a la fuga interna del combustible en la bomba cebadora, ii) Que el incremento del nivel de aceite se debe a la fuga interna del aceite hidráulico al depósito del sistema de transmisión y, iii) que la dificultad en el giro del sistema de dirección se debe a la fuga interna de presión del cilindro de accionamiento del mando final; recomendándose desmontar el equipo para precisar el requerimiento. Asimismo, se ha indicado que dicha maquinaria está comprometida para atender la actividad de mantenimiento: "Encauzamiento de las zonas críticas del Río Locumba en los sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Coaylata, Chaucalana, Valdivia, la Huaca, Piñapa Alta, Piñapa Baja del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre" y, que tomando en cuenta los procedimientos normales a través de la Sub Gerencia de Logística, la reparación descrita demandaría 25 días calendario, ocasionando pérdidas de producción por el periodo de paralización; por lo que, se solicita habitación de fondos por encargo interno para la reparación del tractor oruga



por el monto total de S/. 9, 081.68 (Nueve Mil, Ochenta y uno con 68/100 nuevos soles) de acuerdo a la hoja de evaluación técnica de equipo de acuerdo al formato Tabla N° 001-ETE-AMEC/MPJB;

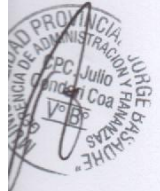
Del mismo modo, se refiere que con fecha 07 de Julio de 2015 el señor Frank Quiroz Delerna chofer del camión cisterna internacional Paystar EGA-398, informa la falla ocurrida en el árbol de transmisión posterior, siendo revisada por el señor Jasmany Cuayla Mamani concluyendo que existe desprendimiento de la cruceta de la cardan, seguros de cruceta fuera de su posición fuga de aceite por el yugo hembra de la corona, además de fuga de aceite por las bocamazas. De otro lado, se ha indicado que dicha maquinaria está comprometida para atender con agua potable para el consumo humano a diferentes sectores del Distrito de Locumba, como las siguientes: i) Anexos Chipe, Sagollo, Trapiche, Pedregal, Cuaylata, todos los días viernes a partir de las 8 am hasta las 3pm, ii) CPM de Sitana, los laterales y colegio, los días martes a partir de las 9 am. iii) Asociación de vivienda casa huerta industriales y artesanales de Ite, en el Distrito de Ite, todos los días jueves a partir de las 8 am. iv) Colegio de Cinto los días miércoles, cada quince días a partir de las 9 am; por lo que, se trata de un elemento básico esencial para el ser humano, se hace necesario continuar con la atención de agua potable, para las distintas localidades, a fin de evitar enfermedades de la salud por consumo de agua potable y/o enfermedades de higiene; en consecuencia, se solicita habitación de fondos por encargo interno para la reparación del camión cisterna por el monto total de S/. 1,803.70 (Mil, Ochocientos Tres con 70/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la hoja de evaluación técnica de equipo de acuerdo al formato Tabla N° 002-ETE-AMEC/MPJB;

Que, mediante Informe N° 286-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que revisado el requerimiento de Administración de maquinaria y equipo pesado, se colige que será personal técnico de dicha dependencia quienes realizan la reparación de las maquinarias antes aludidas, siendo necesario la adquisición de repuestos y servicios que se describen en la tabla N° 01 y 02 y de esta manera la maquinaria se encuentre operativa en el menor plazo posible y pueda cumplir con los compromisos asumidos; que, en vista que el mercado requiere de procedimientos y condiciones contractuales distintas a las que la norma permite que ejecute la entidad además que los proveedores que brindan los bienes y servicios solicitados requieren de condiciones de pago diferentes, en razón a que la entrega de bienes y servicios es inmediata debido a la urgencia de dichos requerimientos, la Sub Gerencia de Logística ha determinado la procedencia de la aplicación de la figura de ENCARGO; por lo que, procede la delegación al funcionario que ejecute el gasto para la contratación de bienes y servicios para reparación de tractor oruga KOMATSU D85 EX15 y camión cisterna internacional Paystar EGA-398, por el monto total de S/. 10, 885.38 (Diez Mil, ochocientos Ochenta y Cinco con 38/100 Nuevos Soles) conforme a las cantidades y medidas que se describe en las Tablas N° 01 y 02-ETE-AMEC/MPJB;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2342 de fecha 14 de Julio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación presupuestal por el monto total de S/. 10,885.38 (Diez Mil, ochocientos Ochenta y Cinco con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Ing. Isaac Espilco Huamani responsable de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, por el monto total de S/. 10, 885.38 (Diez Mil, ochocientos Ochenta y Cinco con 38/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

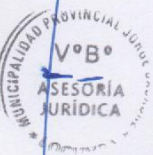
PROYECTO	: Administración de Recursos Municipales
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999. 5000409.03.007.0013
META SIAF	: 0018
NEMÓNICO	: 1092
FTE.FTO/RUBRO	: 2 RDR/9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/. 10,885.38 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE, al Ing. Isaac Espilco Huamani el cumplimiento del procedimiento y plazos de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c
O.P.P
S.G.C
O.A.J.
S.G.T
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Julio V. Condori Coa
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas